

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.230

ADRADOS, Julio; que dijo vivir en Madrid, calle de Lavapiés, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación.

16708

3.231

BELON GARCIA, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal de distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños.

16709

3.232

DEA CARABATTE, José; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65, bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas.

16702

3.233

DEA ZAYOS, Angel; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas.

16704

3.234

DEA ZAYOS, Guillermo; que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas.

16703

3.235

ESCUDERO GASETA, Felipe; natural de Madrid, de estado soltero, profesión guarnecedor, de catorce años, condenado por hurto, juicio número 1.578 de 1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 94, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16712

3.236

GONZALEZ GUARDADO, Francisco; que dijo vivir en Madrid, calle de Recoletos, número 7, entresuelo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

16701

3.237

JIMENEZ QUIROGA, Estanislao; que dijo vivir en Madrid, calle de Valenzuela, número 5, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción.

16705

3.238

JIMENEZ QUIROGA, Zacarías; que dijo vivir en Madrid, calle de Valenzuela, número 5, principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción.

16706

3.239

JIMENEZ PASTOR, José; hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Alegría, número 29, barrio de Entrevías, Puente de Vallecas (Madrid); comparecerá el día 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Luis Ballester y otros.

16668

3.240

MAYORGA RODRIGUEZ, Mauricio; hijo de Mario y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Anaya, 23, era guía del hotel La Malagueña; comparecerá el día 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

16666

3.241

PEREZ, Salustiano; que dijo vivir en Madrid, calle de Fuencarral, número 54,

y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación.

16711

3.242

PEREZ CAMPOS, Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número 11, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

16710

3.243

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Fermín y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, núm. 24, segundo, derecha, comparecerá el día 1 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo.

16667

3.244

SANTOS RAMIREZ, Manuel; que dijo vivir en Madrid, Cuesta de la Elipa, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por arrojar piedras.

16707

3.245

SOLANA LOPEZ, Juan; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Villaviciosa de Odón, de profesión pintor, hijo de Lucio y Carlota, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Calvo, número 1; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.759 de orden del corriente año.

16713

3.246

VELASCO Y PEREZ, Rufino; cuyas demás circunstancias personales y profesionales se desconocen, domiciliado últimamente en Viso del Marqués, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el núm. 148 del año actual por hurto y daños.

16704

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 19 de Julio de 1883 y Reglamento de 10 de Octubre de  
mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 6.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA núm. 175).

| Número de destino | DEPENDENCIA O SERVICIO                                | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN                                    | Categorías | CLASE DE DESTINO | SUELDO<br>Pesetas | GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS | FIANZAS<br>Pesetas | CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN |
|-------------------|---|---|------------|------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|---|
| 1                 | Alava.—De Amurrio a la Estación                       | Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos | 1.ª        | Peatón           | 887,50            |                                  |                    |   |
| 2                 | Albacete.—Estación férrea de Albacete                 | Idem  | 1.ª        | Cartero          | 1.000,00          |                                  |                    |   |
| 3                 | Idem.—Casas de Vallente                               | Idem  | 1.ª        | Idem             | 700,00            |                                  |                    |   |
| 4                 | Idem.—Casas de Ves                                    | Idem  | 1.ª        | Idem             | 187,50            |                                  |                    |   |
| 5                 | Idem.—Baños de Ves                                    | Idem  | 1.ª        | Idem             | 250,00            |                                  |                    |   |
| 6                 | Idem.—De Casas de Ves a Villar de Ves                 | Idem  | 1.ª        | Idem             | 400,00            |                                  |                    |   |
| 7                 | Idem.—Madriguera                                      | Idem  | 1.ª        | Peatón           | 400,00            |                                  |                    |   |
| 8                 | Idem.—Pozo-Lorente                                    | Idem  | 1.ª        | Cartero          | 250,00            |                                  |                    |   |
| 9                 | Idem.—De Bienvenida a Cotillas                        | Idem  | 1.ª        | Idem             | 250,00            |                                  |                    |   |
| 10                | De Bogaría a La Sarguilla (primera expedición)        | Idem  | 1.ª        | Peatón           | 900,00            |                                  |                    |   |
| 11                | Alicante.—Beniardá                                    | Idem  | 1.ª        | Idem             | 950,00            |                                  |                    |   |
| 12                | Idem.—De la Estación de Almoradí a Puñola de Rocamora | Idem  | 1.ª        | Cartero          | 250,00            |                                  |                    |   |
| 13                | Idem.—Salinas de San                                  | Idem  | 1.ª        | Peatón           | 250,00            |                                  |                    |   |
| 14                | Almería.—Lucainena de las Torres                      | Idem  | 1.ª        | Cartero          | 625,00            |                                  |                    |   |
| 15                | Idem.—Nacimiento                                      | Idem  | 1.ª        | Idem             | 187,50            |                                  |                    |   |
| 16                | Idem.—De Agua Dulce a Enix y Marchal de Antón López   | Idem  | 1.ª        | Idem             | 662,50            |                                  |                    |   |
| 17                | Avila.—Grajos   | Idem  | 1.ª        | Peatón           | 1.000,00          |                                  |                    |   |
| 18                | Idem.—Sanchoveja                                      | Idem  | 1.ª        | Cartero          | 250,00            |                                  |                    |   |
| 19                | Badajoz.—Carmonita                                    | Idem  | 1.ª        | Idem             | 500,00            |                                  |                    |   |
| 20                | Idem.—Orellana de la Sierra                           | Idem  | 1.ª        | Idem             | 250,00            |                                  |                    |   |
| 21                | Baleares.—Nuestra Señora del Pilar                    | Idem  | 1.ª        | Idem             | 235,00            |                                  |                    |   |
| 22                | Idem.—San Miguel                                      | Idem  | 1.ª        | Idem             | 400,00            |                                  |                    |   |
| 23                | Burgos.—Estepar                                       | Idem  | 1.ª        | Idem             | 450,00            |                                  |                    |   |
| 24                | Idem.—De Barrios de Huelva                            | Idem  | 1.ª        | Idem             | 125,00            |                                  |                    |   |
| 25                | Idem.—Moncalvillo de la Sierra                        | Idem  | 1.ª        | Idem             | 250,00            |                                  |                    |   |
| 26                |   |   | 1.ª        | Idem             | 187,50            |                                  |                    |   |

Número núm. 2. — Página 702 — F Diciembre 1923 — Gaceta de Madrid.— Núm. 335

|    |   |      |     |         |          |
|----|---|------|-----|---------|----------|
| 26 | Idem.—Ordo  | Idem | 1.ª | Idem    | 312,50   |
| 27 | Idem.—Padilla de Abajo                            | Idem | 1.ª | Idem    | 400,00   |
| 28 | Idem.—Quintanilla del Monte                       | Idem | 1.ª | Idem    | 260,00   |
| 29 | Idem.—Villalba de Losa                            | Idem | 1.ª | Idem    | 160,00   |
| 30 | Caceres.—Hobonal de Ibor                          | Idem | 1.ª | Idem    | 600,00   |
| 31 | Idem.—Perales del Puerto                          | Idem | 1.ª | Idem    | 187,60   |
| 32 | Idem.—Talavera la Vieja                           | Idem | 1.ª | Idem    | 365,00   |
| 33 | Idem.—De Puente del Arzobispo a Ganiz (segundo)   | Idem | 1.ª | Idem    | 1.000,00 |
| 34 | Cádiz.—Benamahoma                                 | Idem | 1.ª | Peatón  | 760,00   |
| 35 | Idem.—Campamento                                  | Idem | 1.ª | Cartero | 760,00   |
| 36 | Idem.—Puente-Mayorga                              | Idem | 1.ª | Idem    | 600,00   |
| 37 | Idem.—Sanlúcar                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 507,00   |
| 38 | Canarias.—Arona                                   | Idem | 1.ª | Idem    | 750,00   |
| 39 | Idem.—Atalaya                                     | Idem | 1.ª | Idem    | 187,60   |
| 40 | Idem.—La Costa                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 760,00   |
| 41 | Idem.—De Guimar al empalme de la carretera        | Idem | 1.ª | Idem    | 760,00   |
| 42 | Castellón.—Alm                                    | Idem | 1.ª | Peatón  | 760,00   |
| 43 | Madrid.—Castellón                                 | Idem | 1.ª | Cartero | 260,00   |
| 44 | Idem.—Real  | Idem | 1.ª | Idem    | 260,00   |
| 45 | Idem.—Zánzara                                     | Idem | 1.ª | Idem    | 1.260,00 |
| 46 | Idem.—De Almadén a Saceduela (segunda expedición) | Idem | 1.ª | Peatón  | 750,00   |
| 47 | Idem.—De Socuéllamos a la estación                | Idem | 1.ª | Idem    | 1.600,00 |
| 48 | Córdoba.—Estación de Alcolea                      | Idem | 1.ª | Cartero | 468,25   |
| 49 | Idem.—Las Sileras                                 | Idem | 1.ª | Idem    | 375,00   |
| 50 | Coruña.—Larago                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 200,00   |
| 51 | Idem.—Santa Eugenia de Riveira                    | Idem | 1.ª | Idem    | 260,00   |
| 52 | Idem.—Zas   | Idem | 1.ª | Idem    | 187,66   |
| 53 | Idem.—De Puente-Brancónil a Zas                   | Idem | 1.ª | Peatón  | 550,00   |
| 54 | Idem.—De Puente de Puentes a Villarmayor          | Idem | 1.ª | Idem    | 500,00   |
| 55 | Cuenca.—Cañaveral                                 | Idem | 1.ª | Cartero | 366,00   |
| 56 | Idem.—De San Clemente a La Alberca                | Idem | 1.ª | Peatón  | 472,00   |
| 57 | Gerona.—Bruguera                                  | Idem | 1.ª | Cartero | 500,00   |
| 58 | Idem.—Santa Pau                                   | Idem | 1.ª | Idem    | 160,00   |
| 59 | Idem.—Terradas                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 260,00   |
| 60 | Idem.—Viladrau                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 625,00   |
| 61 | Idem.—De Viladrau a San Vicente de Balmellas      | Idem | 1.ª | Cartero | 600,00   |
| 62 | Guanajuato.—Armuña de Tapajna                     | Idem | 1.ª | Idem    | 200,00   |
| 63 | Idem.—Cobeta                                      | Idem | 1.ª | Idem    | 760,00   |
| 64 | Idem.—Martuchón                                   | Idem | 1.ª | Idem    | 230,00   |
| 65 | Idem.—Trujueno                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 160,00   |
| 66 | Idem.—Vihuelas                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 126,00   |
| 67 | Jaca.—Canena                                      | Idem | 1.ª | Peatón  | 455,00   |
| 68 | Idem.—De Torres del Campo a la Estación           | Idem | 1.ª | Cartero | 312,50   |
| 69 | Huesca.—Auytes                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 260,00   |
| 70 | Idem.—Buryasé                                     | Idem | 1.ª | Idem    | 305,00   |
| 71 | Idem.—Chichel                                     | Idem | 1.ª | Idem    | 600,00   |
| 72 | Idem.—Cuatrecoz                                   | Idem | 1.ª | Idem    | 375,00   |
| 73 | Idem.—Escolona                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 260,00   |
| 74 | Idem.—Güel  | Idem | 1.ª | Idem    | 312,50   |
| 75 | Idem.—Serradny                                    | Idem | 1.ª | Idem    | 365,00   |
| 76 | Idem.—Aleje                                       | Idem | 1.ª | Idem    | 800,00   |
| 77 | Idem.—Busúngo                                     | Idem | 1.ª | Idem    | 300,00   |
| 78 | Idem.—Campanaraya                                 | Idem | 1.ª | Idem    | 200,00   |
| 79 | Idem.—Fuentes-Nuevas                              | Idem | 1.ª | Idem    | 368,00   |
| 80 | Idem.—Jiménez de Jamuz                            | Idem | 1.ª | Idem    | 98,75    |
| 81 | Idem.—Morgovejo                                   | Idem | 1.ª | Idem    |          |
| 82 | Idem.—Villanarco                                  | Idem | 1.ª | Idem    |          |
| 83 | Idem.—Villanueva de Ossa                          | Idem | 1.ª | Idem    |          |





| N.º de plaza | DEPENDENCIA O SERVICIO                                      | MINISTERIO<br>DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR<br>EN QUE RADICAN  | Categoría       | CLASE DE DESTINO  | SUELDO   | GRATIFICACIONES     | FIANZAS | CONDICIONES                 |          |
|--------------|---|---|-----------------|---|----------|---------------------|---------|-----------------------------|----------|
|              |   |   |                 |   | Pesetas  | Y<br>DEMÁS VENTAJAS | Pesetas | ESPECIALES QUE SE REQUIERAN |          |
| 189          | Zamora.—De Santibáñez de Vidriales a<br>Congosto .....      | Ministerio de la Goberna-<br>ción.— Dirección general<br>de Correos y Telégrafos.—<br>Sección de Correos..... | 1. <sup>a</sup> | Cártero   | 500,00   | •                   | •       | •                           |          |
| 190          | Zaragoza.—Albeta .....                                      |   |                 |   | Idem     |                     |         |                             | 187,50   |
| 191          | Idem.—Fuentes de Glóca.....                                 |   |                 |   | Idem     |                     |         |                             | 600,00   |
| 192          | Idem.—Lécera .....  |   |                 |   | Idem     |                     |         |                             | 187,50   |
| 193          | Idem.—Santa Cruz de Gollo.....                              |   |                 |   | Idem     |                     |         |                             | 197,50   |
| 194          | Idem.—De Mainar a Fombuena.....                             |   |                 |   | Idem     |                     |         |                             | 1.000,00 |
| 195          | Idem.—De Puebla de Alfinden a Pastiza.....                  | Idem  | 187,50          |   |          |                     |         |                             |          |
| 196          | Donde se les designe.....                                   | Idem  | 2. <sup>a</sup> | Once plazas de Ordenan-<br>za de segunda clase<br>de Correos..... | 1.500,00 | •                   | •       |                             |          |
| 197          | Ayuntamiento de Salvajera de los Ba-<br>rros.—Badajoz ..... | Capitanía general de la pri-<br>mera Región.....  | 3. <sup>a</sup> | Oficial de Secretaría.....  | 1.550,00 | •                   | •       | •                           |          |
| 198          | Idem .....  | Idem  | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar de la Secretaría..                                       | 850,00   |                     |         |                             |          |
| 199          | Idem .....  | Idem  | 2. <sup>a</sup> | Aiguacil y Peón público.  | 800,00   |                     |         |                             |          |
| 200          | Idem .....  | Idem  | 1. <sup>a</sup> | Dos Guardias municipales.   | 1.000,00 |                     |         |                             |          |
| 201          | Idem de Bobis de la Jara.—Toledo.....                       | Idem  | 2. <sup>a</sup> | Cabo de Serenos municipa-<br>les .....                            | 850,00   |                     |         |                             |          |
| 202          | Idem .....  | Idem  | 1. <sup>a</sup> | Dos Serenos municipales.  | 750,00   |                     |         |                             |          |
| 203          | Idem de Casarrubios del Monte.—Toledo.                      | Idem  | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar de Secretaría..  | 982,50   |                     |         |                             |          |
| 204          | Idem de Orcera.—Jaén.....                                   | Idem  | 3. <sup>a</sup> | Oficial 1.º de Secretaría...                                      | 1.750,00 |                     |         |                             |          |
| 205          | Idem de Puente del Arzobispo.—Toledo..                      | Idem  | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar de Secretaría..  | 900,00   |                     |         |                             |          |
| 206          | Audiencia provincial de Ciudad Real...                      | Idem  | 2. <sup>a</sup> | Mozo de Estrados.....   | 1.750,00 | •                   | •       |                             |          |

No exceder de la edad de cuarenta años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán sometidos y además ser aprobados en el examen que sufrirán de las materias siguientes: Lectura, escritura, práctica de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y elementos de Geografía de España. De este examen estarán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para los destinos de tercera categoría.

Ser mayores de veintinueve años y acompañar certificado de celeridad de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exige dicho documento.

ANEXO N.º 2. — PLAZAS 786 A. — DICIEMBRE 1923. — MINISTERIO DE MADRID. N.º 335



| Número de ofi-<br>cino | DEPENDENCIA O SERVICIO   | MINISTERIO<br>DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR<br>EN QUE RADICAN | Catego-<br>ría | CLASE DE DESTINO   | SUELDO        | GRATIFICACIONES<br>Y<br>DEMÁS VENTAJAS  | FIANZAS | CONDICIONES   |
|------------------------|--|--|----------------|--|---------------|---|---------|---|
|                        |  |  |                |  | Pésetas       |   | Pésetas | ESPECIALES QUE SE REQUIERAN   |
| 242                    | Ayuntamiento de Benquerencia de la Se-<br>rena.—Badajoz                    | Capitanía general de la pri-<br>mera Región.....                 |                |  |               |   |         |   |
| 243                    | Idem   |  | 3.ª            | Oficial de Secretaría.....   | 1.200,00      | »   | »       | »   |
| 244                    | Idem   |  | 2.ª            | Alguacil del Ayunta-<br>miento .....                               | 822,00        | »   | »       | »   |
| 245                    | Idem   |  | 1.ª            | Peatón correo municipal<br>de Holecchal a Almor-<br>chón .....     | 456,25        | »   | »       | »   |
| 246                    | Idem   |  | 1.ª            | Dos Guardias municipa-<br>les .....                                | 2,50 diarias. | »   | »       | »   |
| 247                    | Idem   |  | 1.ª            | Guarda rural en la aldea<br>del Holecchal.....                     | 912,50        | »   | »       | »   |
| 248                    | Idem   |  | 1.ª            | Enterrador en la aldea<br>del Holecchal.....                       | 150,00        | »   | »       | »   |
| 248                    | Idem   |  | 3.ª            | Recaudador de impuestos<br>municipales y Agente<br>ejecutivo ..... | »             | 3 por 100 de premio<br>de cobranza.....   | »       | »   |
| 249                    | Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—<br>Madrid                              | Idem   |                |  |               |   |         | Acreditar poder prestar fian-<br>za en la forma determi-<br>nada en el artículo 17 del<br>Reglamento de 10 de Oc-<br>tubre de 1885. |
| 250                    | Ayuntamiento de Menazabal.—Toledo  | Idem   | 1.ª            | Sereno municipal.....  | 680,00        | »   | »       | »   |
| 251                    | Ayuntamiento de Talavera de la Reina.<br>Toledo                            | Idem   | 2.ª            | Alguacil-Voz pública.....  | 464,00        | »   | »       | »   |
| 252                    | Ayuntamiento de Campillo de Altobués.<br>Cuenca                            | Idem   | 2.ª            | Conserje del Ayunta-<br>miento .....                               | 1.095,00      | »   | »       | »   |
| 253                    | Idem   | Idem   | 2.ª            | Alguacil .....   | 375,00        | »   | »       | »   |
| 254                    | Idem   | Idem   | 1.ª            | Pregonero Alcaide.....   | 350,90        | »   | »       | »   |
| 255                    | Juzgado de primera instancia e instruc-<br>ción de Manzanares.—Ciudad Real | Idem   | 1.ª            | Dos Serenos.....   | 456,25        | »   | »       | »   |
| 255                    | Juzgado de primera instancia e instruc-<br>ción de Manzanares.—Ciudad Real | Idem   | 2.ª            | Alguacil .....   | 1.750,00      | Derechos de Arancel.  | »       | »   |
| 256                    | Juzgado de primera instancia e instruc-<br>ción de Don Benito.—Badajoz     | Idem   | 2.ª            | Idem .....   | 1.000,00      | »   | »       | Las determinadas en el nú-<br>mero 206 de esta relación.  |
| 257                    | Ayuntamiento de Montilla del Palancar.<br>Cuenca                           | Idem   | 1.ª            | Dos guardas municipa-<br>les .....                                 | 640,00        | »   | »       | »   |
| 258                    | Ayuntamiento de San Pablo.—Toledo  | Idem   | 1.ª            | Guarda de campo.....   | 273,00        | »   | »       | »   |
| 259                    | Ayuntamiento de Santiago de la Espada.<br>Jaén                             | Idem   | 1.ª            | Guarda municipal.....  | 912,50        | »   | »       | »   |
| 260                    | Juzgado municipal de Carrión de Cala-<br>trava.—Ciudad Real                | Idem   | 2.ª            | Alguacil .....   | »             | Derechos de Arancel.  | »       | »   |
| 261                    | Ayuntamiento de Vicálvaro.—Madrid  | Idem   | 2.ª            | Inspector municipal.....   | »             | 50 por 100 de las mul-<br>tas impuestas por<br>infracción de las Or-<br>denanzas municipa-<br>les ..... | »       | »   |
| 262                    | Ayuntamiento de El Peral.—Cuenca   | Idem   | 1.ª            | Guarda municipal.....  | 780,00        | »   | »       | »   |
| 263                    | Audiencia territorial de Granada   | Capitanía general de la se-<br>gunda Región.....                 | 2.ª            | Alguacil .....   | 1.750,00      | Derechos de Arancel.  | »       | »   |
| 263                    | Audiencia territorial de Granada   | Capitanía general de la se-<br>gunda Región.....                 | 2.ª            | Alguacil .....   | 1.750,00      | Derechos de Arancel.  | »       | »   |

Anexo núm. 2. — Pagina 708 — F. Diciembre 1923 — Gaceta de Madrid. Núm. 335



|     |   |   |     |  |          |                                |   |
|-----|---|---|-----|--|----------|--------------------------------|---|
| 264 | Ayuntamiento de Colomera.—Granada.                    | Idem                                    | 1.ª | Guardia municipal de campo   | 912,50   |                                |   |
| 265 | Juzgado municipal de Guadahortuna.—Granada.           | Idem                                    | 2.ª | Alguacil   |          | Derechos de Arancel.           | Las determinadas en el número 206 de esta relación. |
| 266 | Juzgado de primera instancia e instrucción de Huelva. | Idem                                    | 2.ª | Idem   | 1.900,00 | Derechos de Arancel.           | Las determinadas en el número 206 de esta relación. |
| 267 | Ayuntamiento de San Fernando.—Cádiz.                  | Idem                                    | 1.ª | Guardia municipal  | 3,06     | diarias.                       | 0,94 más diarias de aumento transitorio.            |
| 268 | Ayuntamiento de Encinasola.—Huelva.                   | Idem                                    | 2.ª | Inspector de carnes  | 1.500,00 |                                |   |
| 269 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Encargado de regir el reloj público                                      | 150,00   |                                | Acreditar conocimientos de relojería.               |
| 270 | Idem  | Idem                                    | 2.ª | Consejero del Cementerio   | 750,00   |                                |   |
| 271 | Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—Sevilla            | Idem                                    | 2.ª | Fiel del Matadero público  | 1.240,00 |                                |   |
| 272 | Ayuntamiento de Carmona.—Sevilla.                     | Idem                                    | 1.ª | Guardia municipal rural  | 1.250,00 | 560 para plense del armamento. |   |
| 273 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Dos empleados en el resguardo de Consumos.                               | 1.095,00 |                                | No exceder de la edad de cincuenta años.            |
| 274 | Ayuntamiento de Picaña.—Valencia.                     | Capitanía general de la tercera Región. | 2.ª | Alguacil   | 730,90   |                                |   |
| 275 | Ayuntamiento de Monserrat.—Valencia.                  | Idem                                    | 2.ª | Idem   | 600,00   |                                |   |
| 276 | Ayuntamiento de Bullas.—Murcia.                       | Idem                                    | 3.ª | Oficial mayor de Secretaría  | 1.800,00 |                                |   |
| 277 | Ayuntamiento de Alhama.—Murcia.                       | Idem                                    | 1.ª | Encargado del reloj público  | 150,00   |                                | Acreditar poseer conocimientos de relojería.        |
| 278 | Ayuntamiento de Solsona.—Valencia.                    | Idem                                    | 2.ª | Alguacil   | 1.318,00 |                                |   |
| 279 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Guardia municipal  | 1.318,00 |                                |   |
| 280 | Ayuntamiento de Bonillo.—Albacete.                    | Idem                                    | 3.ª | Oficial mayor de la Secretaría   | 2.000,00 |                                |   |
| 281 | Idem  | Idem                                    | 3.ª | Oficial primero de Secretaría, encargado de la Estadística               | 1.850,00 |                                |   |
| 282 | Idem  | Idem                                    |     | Oficial segundo de Idem, encargado de la Contabilidad del Banco Agrícola | 1.650,00 |                                |   |
| 283 | Idem  | Idem                                    | 2.ª | Alguacil portero del Ayuntamiento  | 800,00   |                                |   |
| 284 | Idem  | Idem                                    | 2.ª | Dos alguaciles   | 700,00   |                                |   |
| 285 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Encargado del reloj  | 150,00   |                                | Acreditar poseer conocimientos de relojería.        |
| 286 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Voz pública  | 375,00   |                                |   |
| 287 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Vigilante nocturno   | 1.018,32 |                                |   |
| 288 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Tres Idem id.  | 918,32   |                                |   |
| 289 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Dos Guarda pozos   | 714,00   |                                |   |
| 290 | Idem  | Idem                                    | 1.ª | Sepulturero enterrador en el Cementerio municipal                        | 731,00   |                                |   |
| 291 | Ayuntamiento de Novella.—Alicante.                    | Idem                                    | 1.ª | Pregonero  | 180,00   |                                |   |
| 292 | Ayuntamiento de Lombuy.—Valencia.                     | Idem                                    | 3.ª | Oficial mayor de Secretaría  | 950,00   |                                |   |
| 293 | Idem  | Idem                                    | 3.ª | Oficial primero de Idem.   | 700,00   |                                |   |
| 294 | Idem  | Idem                                    | 2.ª | Alguacil municipal   | 800,00   |                                |   |
| 295 | Ayuntamiento de Vélez-Rubio.—Almería.                 | Idem                                    | 1.ª | Dos Guardias municipales   | 698,75   |                                |   |
| 296 | Idem  | Idem                                    | 2.ª | Cabo de Guardas de la Vega   | 912,50   |                                |   |



|     |                                     |      |                 |  |              |   |
|-----|-------------------------------------|------|-----------------|--|--------------|---|
| 329 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Encargado de la limpieza pública                             | 200,00       |   |
| 330 | Audiencia provincial de Teruel      | Idem | 2. <sup>a</sup> | Mozo de Estrados   | 1.750,00     |   |
| 331 | Ayuntamiento de Alcora.—Castellón   | Idem | 1. <sup>a</sup> | Encargado del reloj público                                  | 120,00       |   |
| 332 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Sepulturero  | 250,00       |   |
| 333 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Segundo Peón caminero del Municipio                          | 1.200,00     |   |
| 334 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Sereno   | 900,00       |   |
| 335 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Policia municipal  | 900,00       |   |
| 336 | Ayuntamiento de Trillo.—Guadalajara | Idem | 1. <sup>a</sup> | Guarda de campo a pie  | 912,00       |   |
| 337 | Ayuntamiento de Chert.—Castellón    | Idem | 1. <sup>a</sup> | Alguacil-pregonero   | 210,00       | Derechos por bandos particulares, habitación, luz y calefacción |
| 338 | Idem                                | Idem | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar de Secretaria                                       | 800,00       |   |
| 339 | Idem                                | Idem | 3. <sup>a</sup> | Recaudador de Consumos                                       | 250,00       |   |
| 340 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Encargado del reloj  | 60,00        |   |
| 341 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Cuatro Guardias de campo                                     | 50,00        |   |
| 342 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Policia  | 100,00       |   |
| 343 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Dos Serenos  | 300,00       |   |
| 344 | Ayuntamiento de Onda.—Castellón     | Idem | 1. <sup>a</sup> | Peón caminero municipal                                      | 1,00 diarias |   |
| 345 | Diputación provincial de Teruel     | Idem | 5. <sup>a</sup> | Cajista primero de la imprenta de la Casa de Beneficencia    | 1.756,00     |   |
| 346 | Idem                                | Idem | 5. <sup>a</sup> | Practicante auxiliar del Hospital de la Casa de Beneficencia | 1.250,00     |   |
| 347 | Ayuntamiento de Almazora.—Castellón | Idem | 3. <sup>a</sup> | Oficial primero de Secretaria                                | 1.650,00     |   |
| 348 | Idem                                | Idem | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar de Contaduria                                       | 1.650,00     |   |
| 349 | Idem                                | Idem | 2. <sup>a</sup> | Oficial del servicio de coquiato                             | 1.650,00     |   |
| 350 | Idem                                | Idem | 2. <sup>a</sup> | Alguacil-pregonero   | 1.400,00     | Una peseta por cada bando particular                            |
| 351 | Idem                                | Idem | 2. <sup>a</sup> | Alguacil-portero   | 1.400,00     |   |
| 352 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Encargado del reloj  | 250,00       |   |
| 353 | Idem                                | Idem | 2. <sup>a</sup> | Conserje sepulturero del Cementerio                          | 1.400,00     | Casa en el Cementerio   |
| 354 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Cuatro Vigilantes municipales diurnos                        | 1.400,00     |   |
| 355 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Cuatro Idem Id. nocturnos                                    | 1.400,00     |   |
| 356 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Tres Peones de limpieza municipal                            | 1.400,00     |   |
| 357 | Idem                                | Idem | 2. <sup>a</sup> | Conserje del Matadero público                                | 1.400,00     | Casa en el Cementerio   |
| 358 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Desaguaderos vigilantes de agua                              | 1.400,00     |   |
| 359 | Idem                                | Idem | 1. <sup>a</sup> | Azudero del servicio de agua                                 | 1.400,00     | Casa en el Azud   |

Las determinadas en el número 206 de esta relación.

Acreditar poseer conocimientos de relojería.

Acreditar prestar fianza en la forma que determina el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1888.

Acreditar poseer conocimientos de relojería.

Acreditar poseer conocimientos de la profesión.

Acreditar poseer conocimientos de la profesión.

Acreditar poseer conocimientos de relojería.

| Número de clasificación | DEPENDENCIA O SERVICIO   | MINISTERIO DE QUE DEPENDE O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | Categoría | CLASE DE DESTINO   | SUELDO        | GRATIFICACIONES   | VIANEAS | CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN             |
|-------------------------|--|---|-----------|--|---------------|---|---------|---|
|                         |  |   |           |  | esca          | DE MÁS VENTAJAS   | Puntos  |   |
| 860                     | Ayuntamiento de Carliena.—Zaragoza...  | Capitanía general de la quinta Región.....                | 2.ª       | Alguacil primero.....  | 982,50        | •   | •       | •   |
| 861                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Guarda de lavaderos y limpieza .....                                 | 821,25        | •   | •       | •   |
| 862                     | Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao (Vizcaya)..... | Capitanía general de la sexta Región.....                 | 2.ª       | Alguacil .....   | 1.000,00      | Derechos de Arancel..                                     | •       | Las determinadas en el número 208 de esta relación. |
| 863                     | Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, Palencia .....   | Idem .....  | 1.ª       | Guarda municipal de campo .....                                      | 1.460,00      | •   | •       | •   |
| 864                     | Ayuntamiento de Anguclana.—Logroño.  | Idem .....  | 1.ª       | Guarda de campo.....   | 1.095,00      | 25 por 100 de sus denuncias .....                         | •       | •   |
| 865                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Encargado del Cementerio .....                                       | 100,00        | Derechos de enterramiento .....                           | •       | •   |
| 866                     | Juzgado municipal de Alfaro.—Logroño...  | Idem .....  | 2.ª       | Alguacil .....   | •             | Derechos de Arancel..                                     | •       | Las determinadas en el número 208 de esta relación. |
| 867                     | Ayuntamiento de Villaescusa de Ron.—Burgos .....   | Idem .....  | 1.ª       | Guarda municipal jurado.   | 2,25 diarias. | Casa-habitación y mitad de las multas que haga efectivas. | •       | •   |
| 869                     | Juzgado municipal de San Sebastián.—Guipúzcoa .....  | Idem .....  | 2.ª       | Alguacil .....   | •             | Derechos de Arancel..                                     | •       | Las determinadas en el número 206 de esta relación. |
| 869                     | Ayuntamiento de Jaratiz.—Cáceres.....  | Capitanía general de la séptima Región.....               | 1.ª       | Dos Guardas rurales.....   | 838,75        | •   | •       | •   |
| 870                     | Ayuntamiento de Abigal.—Cáceres.....   | Idem .....  | 1.ª       | Guarda municipal.....  | 730,00        | •   | •       | •   |
| 871                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Idem id.....   | 300,00        | •   | •       | •   |
| 872                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Encargado de regir el reloj .....                                    | 50,00         | •   | •       | Acreditar poseer conocimientos de relojería.        |
| 873                     | Idem .....   | Idem .....  | 3.ª       | Auxiliar de Secretaría...  | 500,00        | •   | •       | •   |
| 874                     | Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte.—Cáceres .....  | Idem .....  | 1.ª       | Guarda municipal de campo, a pie.....                                | 854,50        | •   | •       | •   |
| 875                     | Ayuntamiento de Aronas de San Pedro.—Ávila .....   | Idem .....  | 3.ª       | Oficial de Secretaría.....   | 1.200,00      | •   | •       | •   |
| 876                     | Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.—Cáceres .....   | Idem .....  | 1.ª       | Guarda de la dehesa Boyal .....                                      | 800,00        | •   | •       | •   |
| 877                     | Ayuntamiento de Cantalejo.—Segovia.....  | Idem .....  | 1.ª       | Dos Serenos.....   | 638,75        | •   | •       | •   |
| 878                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Encargado del teléfono..   | 200,00        | Gratificación por derechos de telegramas y telefonemas.   | •       | •   |
| 879                     | Ayuntamiento de Meñá.—Coruña.....  | Capitanía general de la octava Región.....                | 2.ª       | Portero .....  | 600,00        | •   | •       | •   |
| 880                     | Ayuntamiento de Sarriá.—Lugo.....  | Idem .....  | 1.ª       | Guarda municipal, a pie.   | 920,00        | •   | •       | Con residencia en el casco de la población.         |
| 881                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Peón municipal para el arreglo de calles y realizar la limpieza..... | 860,00        | •   | •       | •   |
| 882                     | Idem .....   | Idem .....  | 1.ª       | Peón encargado del camino de Vigo.....                               | 100,00        | •   | •       | Con residencia en el casco de la población.         |

Anexo núm. 2. — Página 712. 1.º Diciembre 1923. Gaceta de Madrid.—Núm. 335

|     |   |                                       |                 |   |          |                        |   |
|-----|---|---------------------------------------|-----------------|---|----------|------------------------|---|
| 383 | Juzgado de primera instancia e instrucción de La Estrada.—Pontevedra..... | Idem .....                            | 2. <sup>a</sup> | Aiguacil .....                          | 1.750,00 | Derechos de Aranceles. | Las determinadas en el número 206 de esta relación. |
| 384 | Ayuntamiento de Easagrada.—Lugo.....                                      | Idem .....                            | 3. <sup>a</sup> | Escribiente primero de Secretaría ..... | 1.400,00 | »                      | Saber mecanografía.                                 |
| 385 | Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Siero.—Oviedo.....  | Idem .....                            | 2. <sup>a</sup> | Aiguacil .....                          | 1.710,00 | Derechos de Aranceles. | Las determinadas en el número 206 de esta relación. |
| 386 | Ayuntamiento de Ibiza.—Baleares.....                                      | Comandancia general de Baleares ..... | 1. <sup>a</sup> | Catorce Vigilantes de consumos .....    | 780,00   | »                      | No exceder de la edad de cincuenta años.            |
| 387 | Junta de Arbitrios de Melilla.....  | Comandancia general de Melilla .....  | 1. <sup>a</sup> | Guardamuelle .....                      | 2.500,00 | »                      | »   |
| 388 | Idem .....  | Idem .....                            | 1. <sup>a</sup> | Des Guardias urbanas....                | 2.190,00 | »                      | No exceder de de la edad de cincuenta años.         |

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, autorizada por el Comandante de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Diciembre próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar los destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 898 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallan pendientes de erencional o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.<sup>a</sup> Los oficiales (E. R. Q.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos como en ellos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 27 Noviembre de 1923.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de esta noticia en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 64 del Código de Justicia militar y 357 de la Marina,*

15.065

**OESER GUG, Friedrich;** hijo de Friedrich y de Oesad, natural de Berlín (Alemania), vecindado en ídem, de veintinueve años de edad, soltero, pintor, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente redonda de servicio; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. **JG—8243**

15.066

**OJINAGA BENCHACA, Juan;** hijo de Sebastián y de Susana, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, soltero, de oficio desconocido, inscripto de marinería, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente regular, nariz ídem, boca ídem, color moreno, barba naciente, particulares ninguna, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de esta capital, para prestar declaración en expediente que se le instruye por prófugo de marinería.—Bilbao, 21 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. **JM—8245**

15.067

**PAPIOL ELART, Salvador;** hijo de Salvador y de Teresa, de veintidós años de edad, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, de oficio labrador, de estado soltero, de 1,580 metros de estatura; sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano; frente regular, alre marcial, producción buena, señas particulares ninguna, encartado en expediente judicial número 1266 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Ceriseña, número 42, D. Luis Rubio Urarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de esta noticia en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 64 del Código de Justicia militar y 357 de la Marina,

que se le indica, será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez, Luis Rubio. **JG—8283**

15.068

**PEREZ BARBEIROS, Isaac;** hijo de Francisca, natural de Nogueira (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, sus señas personales son: estatura, 1,610 metros; pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, alre marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Nogueira (Orense), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña de Orense, número 5, don Mariano Coello Triviño, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 15 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello. **JG—8257**

15.069

**PEREZ GALEGOS, Agustín;** natural de Castromocho, hijo de Gabino y de Aniceta, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Bayona (Francia); comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de San Sebastián, Capitán de corbeta don Juan Jacome y Ramirez de Cartagena, para prestar declaración en expediente de prófugo que se le instruye por no presentarse a ingresar en el servicio activo de la Armada como comprendido en el anuncio de 26 de Diciembre de 1921.—San Sebastián, 23 de Noviembre de 1923.—Juan Jacome. **JM—8260**

15.070

**PEREZ LOPEZ, Rufina;** soldado en segunda situación de servicio activo, perteneciente a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, comparecerá en el término de ochodías, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez Capitán de Caballería D. Alberto de Ardanaz y Salazar, y en su residencia oficial, Rambla de Santa Mónica, número 23 bis, segundo, para prestar declaración en procedimiento que se le instruye por insolvencia.—Barcelona, 18 de Noviembre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Alberto de Ardanaz. **JG—8278**

15.071

**QUERABRERA, Alfonso;** hijo de Enrique y de Teresa, natural de Besalú, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión fornero, de veintidós años de edad, estatura 1,616 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba grande, boca regular, frente ancha, alre marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Gerona, provincia de ídem, que fué quinto de reemplazo de 1922 por el que de Gerona, provincia de Gerona, procesado

por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón de Montaña Alfonso XII, 15.º de Cazadores, residente en Seo de Urgel, D. Antonio Martín Guzmán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 18 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martín. **JG—8288**

15.072

**RECHE RECHE, Sebastián,** natural de Portalea (Almería), domiciliado últimamente en Portalea, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71 en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 22 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Basilio León. **JG—8243**

15.073

**RODRIGUEZ GIL, Jesús;** hijo de Joaquín y de Luisa, natural de Albuete del Arzobispo, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de Híjar, provincia de Teruel; nació el 27 de Mayo de 1895, fué filiado como recluta para el reemplazo de 1916, tuvo en irada en caja en 1.º de Junio de 1923 e ingresó en el batallón de Cazadores Arapiles, número 9, y encartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores Arapiles, número 9, don Manuel Serrano Oliva, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Teruán, 9 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Serrano. **JG—8285**

15.074

**ROQUE DE LA MERCED, Juan;** hijo de padres desconocidos, natural de Soria, vecindado en Soria, distrito militar de la quinta Región, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Teniente D. Enrique Ayuso Ayuso, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Enrique Ayuso. **JG—8285**

15.075

**SANCHEZ GARCIA, Lorenzo;** hijo de Domingo y de Josefa, natural de Valladolid, vecindado en Barcelona, provincia de ídem, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, procesado por el delito de estafa y la falta grave de primera deserción; comparecerá en

el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Noviembre de 1923. El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JC—8247

15.075

VALE FRANCO, Francisco; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Valle, soltero, mariner, de veinte años, y cuyas señas son: cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Valle, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio activo de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Plá, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado a prestar, precisamente en ellas, seis meses de servicio, además del tiempo que la ley señala.—Vivero, 21 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José L. Bouyón.—El Secretario (ilegible).

JM—8274

15.077

VAZQUEZ LOPEZ, David; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Jove, soltero, mariner, de veinte años, y cuyas señas particulares son: cuerpo alto, ojos grises, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Jove, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Plá, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado, precisamente en ellas, seis meses de servicio, además del tiempo que la ley señala.—Vivero, 21 de Noviembre de 1923. El Juez instructor, José L. Bouyón.—El Secretario (ilegible).

JM—8275

15.078

YANES SAN JUAN, Esteban; hijo de Anastasio y de María, natural de Madrid, soltero, joyero, de veintidós años, estatura 1,57 metros, color sano, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 55, D. Juliano Arias—Comisión López, residente en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1923. El Teniente Juez instructor, Juliano Arias Comisión.

JM—8256

15.079

AGREDA ESCALADA, Fausto; que tuvo su último domicilio en Tarazona; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, para constituirlo en prisión por la causa número 1 de 1923, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

16642

15.080

ALEMÁN ALFONSO, José; de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Telde, casado con Isabel López, labrador, hijo de José Antonio y de Pino, de color blanco, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, de estatura regular, sin antecedentes penales y sin instrucción; procesado en causa por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Telde, a constituirse en prisión.

16686

15.081

BENITEZ FERNANDEZ, Miguel; de cuarenta y tres años, casado, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Los Barrios; José Solano Pajares, de veintiocho años de edad, casado, natural de Los Barrios, vecino de Palmones; Juan Andrés Herrera, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino del mismo pueblo; Juan Romero Lucas, de cuarenta años de edad, casado, natural de Prado del Rey; José Pozo Santos, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Málaga, vecino de Los Barrios; Joaquín Sánchez Fernández, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Los Barrios, vecino de Palmones; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, en término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir: el primero, ochenta y nueve días de privación de libertad; el segundo, cincuenta y seis; el tercero, cincuenta y cinco; el cuarto, sesenta y cinco; el quinto, sesenta y uno, y el sexto, cuarenta y siete, por insolvencia de las multas que les fueron impuestas por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras, con motivo de la aprehensión que les fué hecha por carabineros el día 29 de Enero último en el sitio extramuro de Puerto Mayorga, consistente en café y azúcar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

16627

15.082

BERNARDO VAREA, Juan Benito; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa seguida en el Juzgado de Valmaseda por hurto de alambre de cobre en la línea telefónica-inhibición de Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; apercibido que de no verificarse se le declarará rebelde y reparará el perjuicio a que haya lugar.

16692

15.083

BLANCO CABALLERO, Julio; de

veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonia y Francisco, natural y vecino de Valladolid, donde fué su último domicilio; procesado en causa que se le sigue con el número 16 del año actual, por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa.

16699

15.084

BLANCO CONDE, José Ramón; de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, natural de La Habana, vecino de San Martín del Mato en el Municipio de Taboada; comparecerá ante el Juzgado de Chantada en el término de diez días, a fin de practicar la diligencia prevista por el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

16633

15.085

BUENO BAENA, Antonio; de cuarenta y seis años, viudo, natural de Málaga, jornalero, hijo de Matías y de Ana; domiciliado últimamente en la Alameda de Capuchinos, número 28; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, sito en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosas (antes Cañón), de dicha capital, para ser constituido en prisión en causa por resistencia instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 262 de 1922, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

16670

15.086

BUSTAMANTE ANDIANDE, José; natural y vecino de Santander, soltero, dependiente, de treinta y un años, hijo de José y Elvira; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

16677

15.087

CALDEIRO SANTISO, Antonio Benigno; natural de Ferrocarril (Pontevedra) y domiciliado últimamente en Sarriá; comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia de Lugo a constituirse en prisión acordada en causa seguida en el Juzgado de Sarriá, por infracción de la ley de Pesca, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

16680

15.088

CARRERA LOPEZ, Manuel; de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Juliana, natural y vecino de Puertollano; y José Chocano Garrido, de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Benita, natural de Villamayor de Gata y vecino de Puertollano; procesados en causa que se les sigue con el número 109 de 1921, por hurto; comparecerán dentro del término

de diez días ante el Juzgado de Almo-  
dóvar del Campo, con el fin de constituir-  
se en prisión por tenerla decretada en la  
mencionada causa, previéndoles que si  
no comparecen serán declarados rebeldes.  
16628

15.089

CHIGI Amós; de veintisiete años, na-  
tural de Italia; domiciliado últimamente  
en Barcelona, fonda "La Montañesa";  
procesado en causa número 523 del año  
actual, sobre estafa; comparecerá en tér-  
mino de seis días ante el Juzgado de ins-  
trucción del distrito de la Lonja, de Bar-  
celona, Secretaría de D. Eugenio Sarmien-  
to, bajo apercibimiento de ser declarado  
rebelde. 16634

15.090

DEVIS BADIA, José; natural del Ca-  
bañal (Valencia), soltero, tripero de ofi-  
cio, de diez y seis años, hijo de Julio y  
de Guadalupe; domiciliado últimamente  
en el Cabañal, calle de San Pedro, nú-  
mero 44, bajo; procesado en causa nú-  
mero 436 del año actual, por el delito de  
hurto, seguida en el Juzgado de instruc-  
ción del Mar, de Valencia; comparecerá  
en término de diez días ante el expresado  
Juzgado para constituirse en prisión en  
las cárceles de dicha ciudad y responder  
de los cargos que le resulten, bajo aper-  
cibimiento de ser declarado rebelde y pa-  
rarle el perjuicio a que haya lugar.  
16687

15.091

GARCIA ACOSTA, Niceto; cuyas demás  
circunstancias se ignoran; procesado en  
causa número 154 del año actual, por es-  
tafa; comparecerá en término de cinco  
días ante el Juzgado de instrucción de  
Linares, bajo apercibimiento de ser decla-  
rado rebelde. 16684

15.092

GONZALVEZ, Manuel; vecino de Cua-  
drasao (Portugal), donde se supone  
pueda encontrarse, cuyas demás cir-  
cunstancias se ignoran, procesado en el  
sumario número 356 de 1923 por contra-  
bando de tabaco; comparecerá dentro de  
diez días en el Juzgado de instrucción  
de Salamanca para ser indagado y cons-  
tituirse en prisión, bajo apercibimiento  
de ser declarado rebelde.  
16676

15.093

GONZALEZ RAMOS, Consolación; de  
diez y seis años, soltera, natural de Cas-  
tellar de Santisteban, vecina de La Ca-  
rolina e hija de José y de Gregoria, do-  
miciliada últimamente en la calle de  
La Sierra, número 13; comparecerá en  
término de diez días ante el Juzgado de  
instrucción de La Carolina, Secretaría  
del Sr. Cámara, para ser reducida a pri-  
sión en causa instruida por sustracción  
de menores, bajo el número 90 de 1923.  
16638

15.094

HUELVEZ Y LOPEZ DE LERMA,

D. Enrique; de cincuenta y cinco años,  
hijo de D. Eduardo y de doña Juliana,  
natural de Villatoras, casado y empleado  
que fué de Correos, penado por infideli-  
dad en la custodia de documentos y hur-  
to; comparecerá en el término de diez  
días ante el Juzgado de instrucción de  
la Derecha, de Córdoba, para cumplir  
condena. 16650

15.095

LAMAS CARRIL, Dolores; de cuarenta  
y tres años, hija de José y Romana,  
viuda, natural de San Vicente de Boreá,  
partido de Arzúa, vecina de Vigo, sin  
antecedentes penales, sin instrucción y  
dedicada a las labores de su sexo; Ma-  
ría Iglesias, sin segundo apellido, de  
treinta y nueve años, hija de padres des-  
conocidos, soltera, natural de la Inclusa  
de Oviedo, sin domicilio, jornalera, sin  
instrucción ni antecedentes penales, pro-  
cesada en causa número 192 de 1922 por  
hurto de ropas, cuyo actual paradero se  
ignora; comparecerán dentro del térmi-  
no de diez días ante el Juzgado de Pon-  
tevedra, con el fin de constituirse en pri-  
sión, bajo apercibimiento de ser declara-  
das rebeldes. 16675

15.096

LOPEZ ROMO, Basilio; de veinticinco  
años de edad, soltero, jornalero, hijo de  
Bernardino y de Cruz, natural y vecino  
de Castillo del Romeral; comparecerá  
dentro del término de diez días ante el  
Juzgado de instrucción de Almodóvar  
del Campo, con el fin de constituirse en  
prisión, por tenerla decretada sin fianza  
la Audiencia Provincial de Ciudad Real,  
en la causa que se le sigue con el núme-  
ro 36 de 1919, por hurto; con la preven-  
ción que si no comparece le parará el  
perjuicio a que hubiere lugar en dere-  
cho; haciéndose presente que dicho pro-  
cesado estuvo preso en la Cárcel de Ge-  
tafe, siendo trasladado de la misma a la  
Celular de Madrid, siendo puesto en li-  
bertad el 16 de Agosto del corriente año.  
16623

15.097

MARCOS, Dorotea; natural de Villa-  
mañica (Valencia), domiciliada última-  
mente en Baracaldo, y para hacer efec-  
tiva la multa de 185,50 pesetas a que ha  
sido condenada por falta de contraban-  
do, comparecerá en el término de diez  
días ante el Juzgado de instrucción del  
distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo  
apercibimiento de que si no lo verificase  
será declarado rebelde, parándole el per-  
juicio a que hubiere lugar.  
16633

15.098

MARCOS, Felisa; natural de Villama-  
ñica (Valencia), domiciliada última-  
mente en Baracaldo, y para hacer efec-  
tiva la multa de 185,50 pesetas a que ha  
sido condenada por falta de contraban-  
do, comparecerá en el término de diez días  
ante el Juzgado de instrucción del dis-  
trito del Ensanche, de Bilbao, bajo aper-  
cibimiento de que si no lo verificase será  
declarada rebelde, parándole el perjuicio  
a que hubiere lugar.  
16637

15.099

MARROGOT VARELA, Juan; de diez  
y nueve años de edad, soltero, hijo de  
Fermín y Florencia, pintor, natural de  
Madrid, vecino de Cabezón, hoy en ig-  
norado paradero; comparecerá dentro del  
término de diez días ante el Juzgado de  
instrucción de Palencia, para notificarle  
el auto de prisión y ser reducido a ella,  
bajo apercibimiento de ser declarado re-  
belde si no lo verifica. 16671

15.600

MARTINEZ BALLESTER, Antonio;  
natural y vecino de Andújar, de estado  
soltero, profesión jornalero, de diez y  
seis años, procesado por hurto; compa-  
recerá en término de diez días ante el  
Juzgado de Andújar, para constituirse  
en prisión al objeto de cumplir la con-  
dena que le ha sido impuesta, apercibido  
que de no verificarlo será declarado re-  
belde. 16631

15.601

MATA CARBALLO, Eleuterio; natura-  
l y vecino de Valencia de Alcántara, de  
estado soltero, profesión jornalero, de  
diez y ocho años de edad, procesado por  
el delito de robo de una oveja; compa-  
recerá en término de diez días ante el  
Juzgado de instrucción de Valencia de  
Alcántara, para ser constituido en pri-  
sión, apercibido de que si no compare-  
ce le parará el perjuicio a que hubiere  
lugar en derecho y será declarado re-  
belde. 16692

15.602

MUÑOZ DEL CASTILLO, Santos; de  
veinte años de edad, soltero, natural de  
Nava del Rey, vecino de Palencia, hijo  
de Ruperto y Juana, de profesión jor-  
nalero; Rodríguez González, Ricardo;  
de veinte años de edad, soltero, natural  
de Carpio el Viejo, jornalero, domici-  
liado en Palencia, hijo de Bautista y  
Eralia, ambos en ignorado paradero;  
comparecerán dentro del término de diez  
días ante el Juzgado de instrucción de  
dicha capital, para notificales auto de  
procesamiento dictado contra los mismos  
en causa que se les sigue por hurto, in-  
dagarios y ser reducidos a prisión, y  
apercibimiento de ser declarados rebel-  
des si no comparecen. 16673

15.503

PAPPERMAN, Ricardo; natural de  
Meissen (Alemania), soltero, molinista,  
de veintinueve años, hijo de Hernán y  
de Paulina; domiciliado últimamente en  
Igoilo (Santander) y en la actualidad en  
Asturias; procesado por daños en el Juz-  
gado de instrucción del Este, de Santan-  
der; comparecerá en la cárcel de dicha  
ciudad a cumplir la condena impuesta en  
referida causa o en referido Juzgado de  
instrucción. 16679

15.604

PARIS, Batistin; natural de Francia;  
domiciliado últimamente en Erandio; com-  
parecerá en el término de diez días ante



el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 16639

15.605

PROVEZUL ARRUGA, Mateo; natural de Alacorte (Teruel), soltero, molinero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Torres de Berrellén (Zaragoza), calle de las Parras; procesado por el delito de estafa, por viajar en el tren sin billete, en sumario número 36 del año actual, del Juzgado de instrucción de Chinchilla, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de terminación del sumario, emplazarle y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16634

15.606

PEREZ RUIZ, Antonio; natural de Granada, de catorce años; sin domicilio conocido; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa número 75, del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 16630

15.607

PEREZ SANCHEZ, Lucinio; natural de Jumilla, soltero, panadero, de veintiséis años de edad, hijo de José Antonio y de Constanza; domiciliado últimamente en Valencia, en la Carrera de San Luis, trase 1.º, letras M. F. 1.º; procesado en causa número 130 de 1919, por el delito de desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16691

15.608

PRADAS MACIP, Jacinto; natural de Bojís, de estado soltero, de profesión panadero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Ramón, número 26, bajo, y en Barcelona, calle de San Beltrán, número 10, primero; procesado en causa número 130 de 1919 por el delito de desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16690

15.609

QUERON, Louis; natural de Francia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Brandio, procesado por falsedades;

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 16640

15.610

RUBIO LOPEZ, Joaquín; natural de Antequera, casado, agricultor, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle Alta, núm. 15, procesado por hurto en la causa número 90 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera para ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley. 16632

15.611

RUIZ GONZALEZ, Irene; de cuarenta y un años de edad, viuda, sin profesión, natural de Manzanedo, partido de Villarcayo (Burgos), hija de Germán y de Casilda, con residencia últimamente en Bilbao, calle de Cantarranas, núm. 25, tercero, izquierda, y que el 22 de Julio del corriente año emigró para Buenos Aires, ignorándose el punto donde se encuentre, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en el término de diez días, a fin de ser oída en el sumario núm. 143 de 1923, que se instruye contra la misma por el delito de contrabando, notificarla el auto de su procesamiento y llevar a cabo la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece. 16636

15.612

SANTOS GUTIERREZ, Manuel de los; natural de Puerto de Santa María, casado, comerciante, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, Vuelta del Ruiseñor, 30, procesado en causa núm. 308 de 1923 por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16659

15.613

SEDANO LOPEZ, Constantino; de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y de Francisca, natural de Arija y domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sedano para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Burgos en auto de 15 de Noviembre corriente, dictado en sumario núm. 14 del corriente año, que se sigue contra el mismo por resistencia a la Autoridad, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 16690

15.614

SIERRA, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Canedo (Orense), ambulante y de oficio relojero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chantada en el término de diez días, a fin de ampliarle su declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el núm. 1 del corriente año por robo de dinero a doña Petra Garrán, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el art. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 16653

15.615

SOUSA ROSA, Antonio de; de veintidós años de edad soltero jornalero, hijo de José y de Ana, natural y vecino de San Jorge de Vilela (Portugal), y preso en la preventiva de Celanova, el que se fugó de la misma, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada en el sumario sobre homicidio. 16644

15.616

TOLEDO RAMOS, Juan, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa bajo el núm. 341 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 16669

15.617

TOMAS, Sixto; conocido por Sixto Expósito de la Cruz natural de Ubeda, hijo de Juan y de Juana, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Febo, 8, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de la misma, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde. 16652

15.618

Un tal Manolo, alto rubio, regordete, viste de mecánico, natural de Madrid, procesado en causa núm. 316 de 1923 por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16658

15.619

ALVAREZ ESTEBANEZ, Germán; de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Eudeiro; Alvarez Valdés, Constantino; de veintiséis años de edad, natural de Samos, hijo de Faw

**Lina y María Fernández Rodríguez, José;** de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio e Isabel, natural de Rudeiro; **Fernández Rodríguez, Domingo;** de veintiocho años, hijo de Antonio e Isabel, natural de Rudeiro; **González Alonso, Florentino;** de veintidós años de edad, hijo de padre desconocido y de Cándida; **Rodríguez Estébanez, Justino;** de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y María, natural de Curiscada; todos vecinos de Olioniego, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad, en causa por disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

16755

15.620

**BERNAL MARTINEZ, Antonio;** natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle Paraiso, 5-L; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia en el sumario 231 de 1921 por el expresado delito, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

16727

15.621

**BLANCO, Francisco;** de setenta y cinco años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, natural y vecino de Eson; y **Coso González, Elvira;** de veinticinco años de edad, soltera, natural y vecina de Brambide en Santiago, provincia de La Coruña, hija de Ignacio y de Josefa, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en causa por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes.

16756

15.622

**CALVO GUERRERO, Francisco;** natural de Valencia, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Roberto Castrovido, letras J. C; procesado en causa número 342, de 1923, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16765

15.623

**DAÑO, Jesús del;** de cuarenta años

de edad, natural y vecino de Badajoz, habitante en la calle de San Francisco, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilera de la Frontera, para responder de los cargos que le resultan, en el sumario número 146, de este año, por estufa, a consecuencia de viajar sin billete, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los consiguientes perjuicios.

16722

15.624

**CANTON LOPEZ, Antonia;** cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Santa Fe de Mondújar, procesada por estufa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16717

15.625

**CASTILLO PASTOR, Ginés,** alias "Colorado", natural y vecino de Mula, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, vecino de Mula en Yechar, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, a cumplir arresto.

16752

15.626

**CUELLAR VILLALTA, Juan;** hijo de Antonio y de Juana, natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión cortador, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Granada, procesado por tentativa de estufa, número 15 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16719

15.627

**GALLERO CHICON, José,** alias "Letero"; hijo de José y de María, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea, donde tuvo su último domicilio, procesado en causa número 426 de 1919, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16759

15.628

**GARCIA CANOVAS, Juan;** natural de La Unión, soltero, jornalero, de veinte años de edad, hijo de Juan y de María Josefa, domiciliado últimamente en dicha ciudad, plaza de Cobachos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión para constituirse en prisión en las cárceles del partido, por tenerlo así acordado la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia en sentencia fecha 15 de Mayo de 1920, declarada firme en 22 del mismo mes y año, en la causa núm. 65 de 1914, instruida por dicho Juzgado por el delito de hurto contra otros y dicho procesado, con el fin de cumplir la pena de 125 de

setas de multa, a que fue condenado por referido Tribunal.

16737

15.629

**GOMEZ SANCHEZ, Gonzalo;** natural de Sevilla, de estado casado, profesión camarero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Cran Poder, núm. 129, procesado por estufa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla.

16761

15.630

**HERVAS MAESTRE, José;** natural y vecino de Huelva, hijo de Juan y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, domiciliado en la calle Carretera del Maladéro, núm. 11, procesado por hurto en causa núm. 286 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16734

15.631

**HILANO GOMEZ, Francisco;** natural de Granada, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Repeso, número 2; procesado por hurto, causa número 169 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía.

16748

15.632

**LOPEZ VIGON, Angel;** de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de Priandi, en Infesto, y vecino de Mieres, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifican le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

16754

15.633

**LLERA FERNANDEZ, Carlos;** cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa núm. 329 de 1919 por el delito de resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para constituirse en prisión acordada por la Superioridad en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

16746

15.634

**MARIA ANGEL, José;** hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Este, número 18, fonda "La Bola de Oro", procesado, en causa número 615 de 1922, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. José de Almany Millá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16723

15.635

**MARQUEZ MEGAL, Alejandro;** natural de Santa Cruz de Mudela, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ausias March, 140, tercero, primera, procesado por hurto, número 303 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en 4 de Noviembre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16724

15.636

**MARTINEZ AZNAR, Diego;** vecino de Aranda, domiciliado últimamente en la calle del Aire, número 17, natural de Cuevas de Vera, hijo de Juan y de María, procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Sagrario de Granada, plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Aureliano Guglieri, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 16733

15.637

**PARTIDA AVILA, Joaquín;** natural de Sevilla, de veinticuatro años, soltero, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Linares, de oficio albañil, procesado en causa número 75 de 1922, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16743

15.538

**PEREZ GARCIA, José;** domiciliado últimamente en Linares, procesado en causa número 404 de 1919, por robo de mercancías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16745

15.539

**PINTOR ENRIQUE, Felipe;** hijo de José y de María, natural de Almería, de estado soltero, sin profesión, de once años, procesado por hurto, 350 del 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería. 16720

15.640

**RIERA PLANAS, Joaquín;** de estado soltero, profesión alpargatero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión si no presta fianza metálica por cantidad de 3.000 pesetas, y a la vez para recibirle declaración indagatoria. 16767

15.641

**RIVES FONT, Juan (a) "Blanco";** hijo

de Pedro y de Francisca, natural de Benisar, de estado soltero, profesión pulmentador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena o la Audiencia provincial de Murcia para consultarse en prisión preventiva por el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 12 del año actual, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 16728

15.642

**RODRIGUEZ HOYO, José;** hijo de Francisco y Micaela, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa; bajo el número 150 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía. 16745

15.643

**ROMERO MAGAN, Rafael;** que dice ser de Bilbao, de oficio pintor, alto, delgado, con nariz larga, moreno, que viste con pantalón gris y alpargatas blancas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por estafa en el sumario número 283 de 1923; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16757

15.644

**SALGUERO CONTRERAS, Francisco;** de cuarenta y ocho años de edad, casado, esquilador, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Belmez y vecino de Córdoba; procesado en causa que se les sigue con el número 47 de 1915, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Almodóvar del Campo con el fin de constituirse en prisión, por tenerla decretada en mencionada causa, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde. 16721

15.645

**TROBAJO BAYON, Felipe;** de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Mateo y de Adelaida, natural de San Marcelo (León), residente actualmente en Pesedilla, término municipal de Pola de Gondón, partido de La Vecilla; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar. 16731

15.646

**VELA, Miguel;** cuyo segundo apellido se ignora, natural de Aroche (Huelva), de cincuenta años de edad; domiciliado en Huelva, Parador de San Fernando; procesado por estafa en causa número

616 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital para ser reducido a prisión. 16715

15.647

**VITERI EGUILAR, Jacinto;** domiciliado últimamente en Tolosa; procesado en causa seguida en el Juzgado del Sañanche de Bilbao por el delito de injurias a la Autoridad; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha villa el día 30 de Enero de 1924, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día en mencionada causa, apercibiéndole que de así no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 16725

## TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo penden autos señalados con el número 5.416, promovidos por D. Germán Aguilar Martínez contra Real orden de Gobernación de 23 de Julio de 1923, sobre incapacidad de los Concejales del Ayuntamiento de Ocaña; en cuyos autos recayó la siguiente providencia:

"Señores Vergara, Díaz Gómez, Mena.—Madrid a 26 de Septiembre de 1923.—Como se pide en el anterior escrito del señor Fiscal, con suspensión del curso de este pleito y dirijase carta-orden al Juzgado de primera instancia correspondiente.—Martín Blas.

Habiéndose devuelto por el Juzgado de Ocaña la carta-orden que le fué remitida para la sustanciación y fallo del incidente de pobreza, manifestando ser desconocido el domicilio del recurrente, la Sala a la que se ha dado cuenta ha dictado la siguiente providencia:

"Señoras Presidente Vergara, Mena.—Madrid, 17 de Noviembre de 1923.—A los autos la anterior carta-orden y hágase la notificación de las providencias que en ella se insertan, por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid.—Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, se publica en la Gaceta de Madrid a los efectos oportunos.

Madrid a 22 de Noviembre de 1923.  
Cipriano Martín Blas. JO

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de esta Audiencia territorial y presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden del Departamento de Gracia y Justicia, fecha 13 del actual, se ha señalado para que den comienzo los ejercicios de oposición a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta

Corte, el día 14 del mes de Enero venturoso de 1924, a la hora de las dieciséis, en el local de esta Audiencia que se designe.

Y para conocimiento de los interesados se libra el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de esta Audiencia.

Dado en Madrid a 19 de Noviembre de 1923.—Manuel Moreno.

JO—16769

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ANDUJAR**

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Martín Villarejo González, vecino de Villa del Río, y que fueron sustraídas en el 30 de Septiembre pasado, del sitio llamado Mirabueno el Alto, término de Marmolejo, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel del partido, sumario 209 de 1923.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de nueve años, 1,52 de alzada, capa negra, raza española, con hierro U. 10.

Un mulo capón, con cinco años, 1,50 de alzada, capa castaño obscuro, raza española, marca M. 6, en paleta izquierda; señas particulares: rayas cruzadas, acebrado, cabeza acarnerada.

Andújar, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por su mandato, Isidro Domínguez.

JO—16770

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita y llama a D. Enrique Rodríguez Tobar para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, de ser consignatario de la expedición 4.401, de Madrid a Cádiz, al objeto de declarar acerca del hecho de autos, manifieste el contenido de aquella expedición y valor de lo sustraído e instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en sumario número 199 de 1923.

Andújar, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—17774

**ARACENA**

En virtud de providencia fecha de

hoy del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Huelva, dimanante de la causa procedente de este Juzgado bajo el número 282, rollo 1.756 del año 1915, por injurias graves contra Millán Moreno López, vecino de Zalamea la Real, se hace saber a este dicho procesado que la referida Audiencia provincial de Huelva se ha servido declarar abandonada la acción que venía ejercitando contra el mismo doña Encarnación Labrador Duque, y declarar las costas de oficio, con archivo de las diligencias practicadas.

Y para que la presente cédula pueda insertarse en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al procesado Millán Moreno López, que se halla en ignorado paradero, la expido en Aracena a 20 de Noviembre de 1923.—Licenciado, José Rodríguez.

JO—16772

**ASTORGA**

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren acreedores de D. Francisco García, industrial, vecino que fué de Benavides de Orbigo, declarado en estado de quiebra por auto de 4 de Julio último, para que en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, para lo cual deberán presentarse con el título de su crédito respectivo, pues así lo tengo acordado en providencia de 31 de Octubre actual.

Dado en Astorga a 31 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Gabino Uribarri.—El Juez, Esteban Puras.

X—2942

**AVILES**

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy dictada a un escrito del Procurador D. José González López, promoviendo en nombre de Félix Diana Alvarez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, juicio declarativo de mayor cuantía, contra la herencia yacente de D. Angel García Rendueles, vecino que fué de Gijón, primero, y últimamente de Madrid, en donde falleció en 8 de Diciembre de 1913, hallándose viudo de doña María Ana Bernaldo de Quirós y González Cienfuegos, o las personas que sus derechos representen, sobre pago de 37.500 pesetas; ha acordado admitir la expresada demanda, conferir de ella traslado a la herencia yacente de D. Angel García Rendueles y González Llanos, o las personas que se crean con derecho a su representación y emplazarles para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, expidiendo, al efecto, la correspondiente cédula que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid y se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Y a fin de practicar el indicado

emplazamiento con la indicada herencia o personas a quienes se previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente que firmo en Avilés a 12 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

X—2938

**BADAJOS**

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de 18 pesetas 50 céntimos de la propiedad de Federico Sedeño Jorge, que las traía del campo, repartidas en dos bolsillos del chaleco, en la tarde de ayer, y al caerse del burro que montaba, en la calle de la Trinidad, le entraron en la posada del mismo nombre Antonio Hernán Cortés y otros, dejándole en una cama; y cuando despertó en la mañana de hoy notó que le faltaba dicho metálico, averiguando quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 200 del corriente año.

Badajoz, 17 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—16779

**BARCELONA—SUR**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de distrito del Sur, de esta ciudad, en el procedimiento sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por doña Rosa Ardévol y Gené contra D. Eugenio Solaznier y Condes se sacan por tercera vez a la venta en pública subasta, y término de veinte días, sin sujeción a tipo del precio de valoración:

1.º Una mina de lignito, denominada "Segunda Demasia a Virgen del Pilar", número 1.303, sita en el término de Mequinzenza, en el paraje "La Plana o Mediana", de cuatro pertenencias, 8.042 metros cuadrados, que componen cuatro hectáreas 78.042 metros cuadrados, siendo minas colindantes "Virgen del Pilar", 1.303; "Jesús", 1.323; "Alejandra Segunda"; 1.316 (rectificada) y "Demasia Virgen del Pilar", 1.548, cuya mina es la del expediente número 1.549 y se hallaba y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 600, libro 54 de Mequinzenza, folio 135, finca número 2.774, inscripción 1.º; valorada en 135.000 pesetas; y

2.º Otra mina de lignito, denominada "Demasia a Virgen del Pilar", número 1.303, sita en el término de Mequinzenza, en el paraje llamado "La Plana" o "Medianas", de cuatro pertenencias, 9.424 metros cuadrados, que componen cuatro hectáreas (9.424 metros cuadrados); son minas colindantes "Virgen del Pilar", número 1.303; "Alejandra Segunda", número 1.316 (rectificada) y "Carmen", número 1.298 (rectificada). Es la del expediente número 1.548, inscrita en

El Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 600, libro 54 de Mequinenza, folio 138, línea núm. 2.775, inscripción 1.ª; valorada en 135.000 pesetas.

Y para su remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Paseo de San Juan, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once, advirtiéndose:

1.º Que se saquen a subasta, como queda dicho, sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en mi Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1923. — El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X—2943

## BERMILLO DE SAYAGO

D. José Sanz Tablares, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en la causa número 82 de 1922, por robo, José Piriz Pacho, de diez y nueve años, soltero, zapatero, vecino de Bemoselle, de esta provincia, para que en término de diez días, contados desde inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Jefes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dado en Bermillo de Sayago a 20 de Noviembre de 1923.—El Juez, José S. Tablares.

JO—16777

## BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en proveyo del día de hoy en méritos de causa número 67 del año actual, sobre estafa a Miguel Puerta, se cita a Juan Zúñiga Cano, vecino de Valor (Ugijar-Granada), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto en forma dichas citaciones, expido la presente en

Berja a 19 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Ramón Hernández Ruiz.

JO—16815

## CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo José Nicio Ruiz, vecino de Baños y residente en la mina "Araceli", de donde fué dependiente de la cantina, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de ser requerido para que en el acto haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén por la incomparecencia al juicio oral de la causa sobre disparos y lesiones contra Miguel Godoy, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Carolina, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.

JO—16825

## CASPE

D. José María García García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Valentín Iglesias de la Fuente, de diez y nueve años, soltero, tornero, natural de Valladolid y vecino de Madrid, donde habitaba, calle de la Cruz, número 71, principal centro, y a Alfonso Benedi de Andrés, de diez y siete años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, donde habitaba, calle de Mendizábal, 12, portería, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, como está acordado en causa que se les sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los citados individuos y los pongan, caso de ser habidos, a mi disposición.

Dado en Caspe a 20 de Noviembre de 1923.—El Juez, José María García.—El Secretario, Cándido Mola.

JO—16779

## CULLERA

D. Juan Vicente Bertoméu Adam, Juez municipal suplente de la ciudad de Cullera.

Por el presente y de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto de la regla sexta del artículo 393 de la ley Hipotecaria, se cita a la Compañía Correos de Africa para que en el plazo de sesenta días comparezca en este Juzgado municipal, a fin de ser oída en el expediente posesorio que en el mismo se está instruyendo a instancias del Recaudador de la Hacienda de esta zona por débitos al Estado en la finca siguiente:

Una casa-almacén, situada en esta ciudad, en la partida del Puerto, sin

número, y lindante: por Norte, con el monte, camino del faro en medio; por Sur, con el mar; por Este, con el malecón del puerto, y por Oeste, con la playa del Pechinar.

Dado en Cullera a 15 de Noviembre de 1913.—El Secretario P. S. M. Francisco García.—El Juez, Juan Vicente.

X—2937

## ECLJA

Don Antonio José de Rueda Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, a contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Córdoba, se cita, llama y emplaza a Manuel Reyes Soto, gitano y vecino de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por hurto de caballerías, y reducirlo a prisión, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión en la de este partido, a mi disposición.

Eclja, 21 de Noviembre de 1923.—El Secretario, P. H. Rafael Fabra.—El Juez, Antonio José de Rueda.

JO—16780

## FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el ramo de prisión provisional de la causa números 65 y 238, rollo de 1922, que procedente de este Juzgado se sigue sobre robo contra Emilio Constans Curet, y de conformidad con lo que dispone el art. 554 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se requiere a don Fernando Gros Jolié, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual residencia se ignoran, señor de dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, presente al repetido procesado Emilio Constans Curet ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Gerona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se procederá con arreglo a lo que preceptúa el art. 535 de la expresada ley Procesal.

Figueras, 17 de Noviembre de 1923. El Secretario, Leandro Tárrega.

JO—16783

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Leera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién sea el autor del robo de 42 pesetas en metálico, perpetrado en la casa núm. 4 de la calle Alta de Segura de León cuya sustrac-

Esta se notó el día 18 de Noviembre actual, y habido que fuere, lo pongan a disposición de este Juzgado, procediendo asimismo a la busca y rescate de expresada cantidad, la que pondrán, pase de ser hallada, a mi disposición, juntamente con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 74 del corriente año por robo.

Fregenal, 19 de Noviembre de 1923.  
El Secretario, Emiliano Campo.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—16784

**GRANADA—SAGRARIO**

En el Juzgado de Instrucción del Distrito del Sagrario, de esta ciudad, se instruye causa sobre estafa a Ali Mohamed, natural de Francia, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Piedad, núm. 21, y de diez y ocho años de edad, del comercio, en la que se le acordado por providencia de esta fecha se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al referido Ali Mohamed para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, a prestar declaración en indicada causa, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo extensiva la presente, a fin de que se instruya a los parientes más cercanos del Ali Mohamed el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Y con el fin de que tenga efecto lo mandado, extiendo la presente, que firmo en Granada a 14 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Emilio León.

JO—16786

**INFUERTO**

Don Angel Barroeta y P. de Lianeres, Juez de Instrucción de Infuerto. Por la presente requisitoria, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 9 de 1920, seguido por el delito de Esporo y lesiones, se llama y emplaza al procesado Camilo Muñiz Artidiello, de veintidós años de edad, casado con Lucinda González, labrador, hijo de José y de Teresa, natural de Castro, en la República Argentina, y vecino de Obana, concejo de Piloña, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 8.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, que fué decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la detención del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infuerto, 21 de Noviembre de 1923.  
El Secretario, Licenciado D. Luis Riera.—El Juez, Angel Herrera.

JO—16821

**JATIBA**

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de Instrucción de Jatiba.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su domicilio y actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Ramón Baño Falcó, natural de Guadasequeles, vecino de Jatiba, hijo de Ramón y de Rosario, de veintitres años de edad, soltero, de oficio carpintero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y practicar diligencias en las que penden en este Juzgado dimanantes de causa instruida contra él con el número 52, tomo 2.975, del año 1921, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en las cárceles del partido.

Jatiba, 20 de Noviembre de 1923.—El Juez, Cruz María Caballero Hernández.—El Secretario judicial, Edgardo Tejada García.

JO—16822

**JURISDICCION DE GUERRA**

**CADIZ**

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 10 de Octubre de 1923 en las fincas "Pña", "Berroquejo" y "Fuente Rey", del término de Jerez de la Frontera, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoplado. Y de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habido o aprehendido.

Dado en Cádiz a 9 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo.

JO—8189

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 28 de Septiembre de 1923 en el cortijo "La Laguna", del término municipal de Bormos, de esta provincia, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoplado. Y de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 9 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo.

JO—8191

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 10 de Octubre de 1923 en el pago "La Jara" para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoplado. Y de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habido o aprehendido.

Dado en Cádiz a 9 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo.

JO—8192

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 11 de Octubre de 1923 en el Cortijo de la Torre, término municipal de Arcos de la Frontera, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoplado. Y de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 10 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo.

JO—8193

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 29 de Septiembre de 1923 en el cortijo denominado "Fedulilla", del término de Arcos de la Frontera, de esta provincia, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoplado. Y de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 10 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo.

JO—8194

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio ocurrido el 25 de Septiembre de 1923 en el cortijo denominado "La Mata", del término de Villamartín, de esta provincia, para que, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, núm. 14, en la plaza de Cádiz, y de la causa instruida por incendio en despoplado. Y de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de ser habidos o aprehendidos.

Dado en Cádiz a 10 de Noviembre de 1923.—El Comandante Juez permanente, José Rapallo.

JO—8195

## GERONA

D. Rogelio Martínez de Villa y Calvo, Comandante de Infantería, Sargento mayor de la plaza de Gerona, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del carabiniere Perfecto Guianca Pampún.

En el día 3 de Agosto de 1923, y con motivo de hallarse bañándose en el término de San Pedro Pescador y sitio denominado "Cuartel de la Villa", fué salvado por el expresado carabiniere, con exposición de su vida, las jóvenes doña Concepción Pujadas y Planas y doña Dolores Guich Geli; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la Mayoría de plaza del Gobierno militar, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Gerona, 16 de Noviembre de 1923.—  
Rogelio M. de Villa. JG—8250

## OVIEDO

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Guillermo Rosete Sánchez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Rosete Sánchez, hermano del mencionado soldado, natural de Junco, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), de cuyo punto se ausentó para América.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Manuel Rosete Sánchez se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1923.—  
El Capitán Juez instructor. Alfredo Añezeros. JG—8258

## JURISDICCION DE MARINA

## ALTEA

Don José Terol y Torres, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para averiguar las causas que motivaron la pérdida de la cédula de inscripción marítima del

inscripto de esto trozo Juan Solber Barber.

Hago saber: Que, con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nulidad, caso de aparecer, de la cédula de inscripción marítima del inscripto arriba indicado.

Altea, 12 de Noviembre de 1923.—José Terol. JM—8170

## BENIDORM

D. Juan López Meroño, Alferez de navío de la Escala de Reserva auxiliar, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente instruido al inscripto del Trozo de Denia José Such Such, hijo de José y Micaela, por pérdida de su libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que declarado justificada el extravío de la libreta de inscripción marítima expedida por la Ayundantía de Marina de Denia al inscripto, folio 31, de 1904 de aquella inscripción, José Such Such, por superior resolución recaída en el expediente instruido al efecto, queda anulada y sin ningún valor.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Benidorm, 19 de Noviembre de 1923.—  
Juan López Meroño. JM—8214

## CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a D. M. Wilstermann, Capitán que fué del vapor alemán "Willagarcía" el día 9 de Octubre de 1922, para que, en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado o manifieste el punto de su actual residencia, a fin de poderle recibir declaración en causa que instruyo contra Francisco Veleza Lozano por muerte violenta al pasajero Manuel Blanco, el día 9 de Octubre de 1922, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo citado, le parará los perjuicios a que halla lugar en derecho.

Cádiz a 15 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José C. Camargo. JM—8232

## HUELVA

D. Rafael García Morales, Alferez de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente instruido por pérdida del Rol de la lancha "Mercedes", folio 18, lista 4.ª de Huelva y cédula de inscripción f. 17 de 1892, del propietario de dicha lancha, Manuel García Oria, ha recaído resolución de la Superioridad del Departamento de Cádiz dando por justificada la pérdida de los expresados documentos; por lo que se publica el presente edicto anulando los citados y para general conocimiento.

Huelva, 20 de Noviembre de 1923.—  
Rafael García. JM—8251

## MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa núm. 394 de 1917, instruida por el delito de abordaje habido entre el pailebot inglés "Artisan" y el vapor español "Españoleto", y del que es Secretario el Celador de puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a José Ramón Alvarez, tripulante que fué del vapor expresado, a fin de que, en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 19 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—  
El Secretario, Juan Barrera. JM—8219

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 360 de 1923, instruida por el delito de hurto de una docena de pares de calcetines surtidos que, valorados, resulta ser su precio el de 15 pesetas, extraídos de a bordo del vapor "Antonio López", de la Compañía Transatlántica, y del que es Secretario el Celador de puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo al dueño o dueños de los expresados calcetines, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí o apoderadamente y legitimar su derecho de propiedad en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 28 de Noviembre de 1923.—  
El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—8255

## SAN FERNANDO

Don Doroteo Beltrán Carrillo, Alferez de Infantería de Marina y Juez instructor del primer Regimiento de dicho Cuerpo.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Gumerindo Rodríguez García, soldado que fué de Infantería de Marina, hijo de José y de Dolores, natural de Noceda (Pontevedra), vecindado últimamente en Noceda, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado, o manifieste el punto de su residencia, a fin de motivarle la resolución recaída en causa que se le seguía por falta a concentración, bajo apercibimiento de que, si no compareciera en el plazo señalado, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 15 de Noviembre de 1923.—El Alferez Juez ins-

Instructor, Dordóteo Belfrán.—El Secretario,  
Francisco Puertas Díaz.  
JM—8239

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa núm. 564 de 1922 que se instruye por el supuesto delito de pescar con dinamita.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que, en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca a prestar declaración en dicha causa y ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, un individuo de señas personales desconocidas, el cual el día 7 de Diciembre de 1922, y estando como a las catorce horas de dicho día en el sitio denominado "Baja de Simón", en Santa Cruz de Tenerife, se acercó a otro individuo llamado Francisco Socorro Sabina y le dijo que se preparase porque iba a tirar un cartucho al mar; debiendo hacer presente que, de no comparecer en el plazo antes dicho, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.  
JM—8199

SEVILLA

Por el presente cito, llamo y emplazo

en el espacio de veinte días, a partir de su publicación, a que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro, del que es Juez instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta, a cuantas personas puedan aportar datos relacionados con el hurto de varias prendas y metálico cometido a bordo del bergantín "Adamo", de nacionalidad italiana, en Diciembre de 1922, y en ocasión de hallarse fondeado en este puerto.

Sevilla, 15 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.  
JM—8238

Por el presente cito, llamo y emplazo en el espacio de veinte días, a partir de su publicación, a cuantas personas puedan aportar algunos datos referentes al hurto de una vela del bote "San Antonio", hecho ocurrido en este puerto, en el sitio conocido por la Barqueta, el día 7 de Noviembre de 1922, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en Torre del Oro, del que es Juez instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta.

Sevilla, 4 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.  
JM—8261

TARIFA

Don José M. Fernández de la Póveda y Lahera, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido arrojados por el mar en agua de este distrito, y en los sitios denominados Guadamecí y Oliveros siete bultos de tabaco de contrabando, siendo los halladores de los mismos la fuerza de Carabineros de los citados puestos, no presentando ninguna marca los referidos bultos, siendo las marcas del tabaco de la "Guerra de Melilla" y "Algecireña"; estos bultos, por su tamaño, podrían contener 46 kilos cada uno de ellos, faltándole la mitad del tabaco a uno de ellos, no pudiendo precisar el peso exacto de los mismos por estar completamente mojados los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y los que se crean con derecho a ellos pueden presentarse por sí o por representante debidamente autorizado en esta Ayudantía de Marina con los documentos necesarios para acreditar la propiedad, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, significándose que, de no presentarse ninguno dentro del plazo señalado, perderán sus derechos.

Tarifa, 16 de Noviembre de 1923.—El Juez instructor, José M. Fernández de la Póveda.  
JM—8203